

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL



EDICTO No. 0011- 2026
20 de enero de 2026

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR**:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/073-2025 del 2 de julio de 2025, en contra el buque **DOÑA ELIDA I**, cuenta con Licencia de pesca No. PAL-6358, Patente de Navegación No. 2245-PINT-1, y Licencia de Radio No. HP3472, propiedad del señor **REYES DOLORES GORDIN MARIN**, con cédula de identidad personal No. 9-215-124, por realizar actividades de pesca dentro de la Zona de Restricciones de Pesca Banco Hannibal y por infringir lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 126 de 12 de septiembre de 2017 y el Acuerdo N°. 001-2018 de 3 de mayo de 2018 y Acuerdo N°. 01-ZEPM-2018 de 26 de enero de 2018 y por incurrir en la comisión de las infracciones graves establecidas en los numerales 5 y 8 del artículo 145 de la Ley 204 de marzo de 2021, que regula la pesca y la acuicultura en la República de Panamá y dicta otras disposiciones. Se dictó Resolución de Final con fecha del diecinueve (19) de enero de dos mil veintiséis (2026) cuya parte resolutiva es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN FINAL
DGIVC/RF/PE/0003-2026
19 de enero de 2026

VISTOS-----

PRIMERO: SANCIONAR al buque **DOÑA ELIDA I**, cuenta con Licencia de pesca No. PAL-6358, Patente de Navegación No. 2245-PINT-1, y Licencia de Radio No. HP3472, propiedad del señor **REYES DOLORES GORDIN MARIN**, con cédula de identidad personal No. 9-215-124, por infringir lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 126 de 12 de septiembre de 2017 y el Acuerdo N°. 001-2018 de 3 de mayo de 2018 y Acuerdo N°. 01-ZEPM-2018 de 26 de enero de 2018 y por incurrir en la comisión de las infracciones graves establecidas en los numerales 5 y 8 del artículo 145 de la Ley 204 de marzo de 2021, que regula la pesca, la acuicultura en la República de Panamá y dicta otras disposiciones.

SEGUNDO: MULTAR al propietario del buque **DOÑA ELIDA I**, con Licencia No. PAL-6358, propiedad del señor **REYES DOLORES GORDIN MARIN**, con cédula de identidad personal No. 9-215-124, por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100 (B/. 243.00)**.

TERCERO: MANIFESTAR que contra esta Resolución Final cabe el Recurso de Reconsideración ante la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control, o el Recurso de Apelación, en segunda y última instancia, ante la Administración General de la Autoridad y estos se concederán en efecto suspensivo. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, que se entenderán que transcurren luego de desfijado el edicto de notificación.

Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

CUARTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, con fundamento en el artículo 141 Ley 204 de marzo de 2021.

QUINTO: REMITIR a las Direcciones de la Autoridad Marítima de Panamá, una vez realizado el pago en concepto de multa, el levantamiento de la suspensión de todo trámite relacionado con el buque **DOÑA ELIDA I**.

SEXTO: ORDENAR el Cierre y Archivo del presente expediente administrativo sancionatorio distinguido con el número DGIVC/DFII/EXP. 073-2025, una vez ejecutoriada la presente resolución, y cancelado el pago de la multa impuesta.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 126 de 12 de septiembre de 2017, Decreto Ejecutivo 13 de 01 de noviembre de 2023, Acuerdo N°. 001-2018 de 3 de mayo de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
(Fdo.) LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de notificación al señor **REYES DOLORES GORDIN MARÍN**, con cédula de identidad personal No. 9-215-124, propietario del buque **DOÑA ELIDA 1**, siendo el día veinte (20) de enero del dos mil veintiséis (2026), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, el día veintisiete (27) de enero del dos mil veintiséis (2026), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.



LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL



ARAP

Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se FIJA el presente Edicto en
esta Dirección General, el cual
surte los efectos formales de
notificación

Panamá, 20 de ene 2026
de 2026 a las 8:00 horas
de la AM
Firma L.G.

ARAP

Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESFIJA el presente Edicto
en esta Dirección General,
el cual permaneció fijado por
el término de ley

Panamá, _____ de _____
de _____ siendo las
_____ de la

Firma